

Modificación al Contrato No. CON/RM/LP/IP.SUB.13/24, que celebran, por una parte, la Universidad Tecnológica de Tulancingo, representada en este acto por el Mtro. José Antonio Zamora Guido, en su carácter de Rector y Representante legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA UNIVERSIDAD" y por la otra, "Consorcio de Servicios Integrales para Oficina, S.A. de C.V.", representado por el C. Roberto Hiram Solares Lovera, en su carácter de Apoderado legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", al tenor de las siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Con fecha 22 de marzo del 2024, las partes celebraron el Contrato No. CON/RM/LP/IP.SUB.13/24, en adelante, "El Contrato", para los servicios de limpieza y manejo de desechos, a partir del 01 de abril del 2024 al 31 de marzo del 2025 a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial LA-72-060-913066991-N-1-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I y 36 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por un importe de \$2,140,392.10 (Dos millones ciento cuarenta mil trescientos noventa y dos pesos 10/100 M.N.) I.V.A. incluido.

**SEGUNDO.** En virtud de las necesidades de "LA UNIVERSIDAD", se requieren incrementar, el servicio de limpieza, establecido originalmente en "El Contrato", únicamente en las actividades de limpieza que requiere "LA UNIVERSIDAD" para el periodo del 01 al 31 de diciembre 2024, de conformidad con el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DECLARACIONES**

**DE "LA UNIVERSIDAD" QUE:**

- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 04 de Julio de 2011 dos mil once.
- Tiene capacidad legal para celebrar el presente documento y su representante, personalidad jurídica para intervenir en este acto, por medio del Mtro. José Antonio Zamora Guido, según se acredita con el nombramiento expedido con fecha 26 de marzo de 2019, y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 10 y 14 fracción X del Decreto citado en la declaración 1.
- De acuerdo con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y requisiciones 278-A, del 17 de septiembre 2024 y 345-B, del 21 de noviembre 2024, se considera procedente un incremento en las actividades de limpieza y por consecuencia, el cambio en las condiciones establecidas originalmente en "El Contrato", únicamente durante el periodo del 01 al 31 de diciembre 2024.
- Cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe de la presente modificación a "El Contrato", que, una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio de los recursos a efecto de llevar adelante el cumplimiento del servicio, se procedió a su adjudicación.
- Que celebra esta modificación a "El Contrato", con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Su domicilio legal es el siguiente: Camino a Ahuehuetitla No. 301 Col. Las Presas, C.P. 43645, Tulancingo, Hgo.
- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes UTT9507201E7.

**MANIFIESTA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE:**

- Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida de conformidad con las Leyes Mexicanas como lo demuestra con el instrumento No. 12,249, otorgada ante la fe del Notario Público No. 31, Lic. René Gámez Imaz, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, de fecha 5 de septiembre del 2000, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

2. Que su Apoderado legal, el C. Roberto Hiram Solares Lovera cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato de conformidad con el instrumento No. 17,809, otorgada ante la fe del Notario Público Titular No. 73, Lic. René Gámez Imaz, del Estado de México, de fecha de 11 de octubre de 2006. Se identifica con credencial para votar número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.

- Se encuentra debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] que bajo palabra de decir verdad manifiesta que se encuentra al corriente de sus pagos ante la Autoridad Administrativa.
- Su objeto social, entre otros: instalación, operación de todo tipo de negociaciones, y establecimientos para la distribución, comercialización, y prestación de servicios de limpieza y jardinería en general.
- Señala su domicilio legal en: [REDACTED]
- Tiene capacidad para obligarse en los términos de la presente modificación, en los servicios de limpieza y dispone con los elementos y organización necesaria para prestar dicho servicio.
- Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las normas y disposiciones vigentes respecto a los bienes referidos en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter federal como estatal aplicable a esta operación.

**8. LAS PARTES MANIFIESTAN A TRAVÉS DE SU REPRESENTADA:**

- A) Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan mutuamente la que no les ha sido revocada ni en forma alguna modificada lo que declaran bajo protesta de decir verdad.
- B) Que, en atención a lo expuesto, están conformes con sujetar sus compromisos a los términos y condiciones de las siguientes:

**CLAUSTRAS**

**PRIMERA. - DE LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

"LA UNIVERSIDAD" solicita la ampliación en las actividades de los servicios de limpieza durante el periodo del 01 al 31 de diciembre 2024, derivado de las necesidades de "LA UNIVERSIDAD", de acuerdo a lo siguiente:

Partida	Descripción de Servicios	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ÁREAS VERDES, JARDINERAS Y ESPACIOS COMUNES CIRCUNDANTES AL EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA, POR INAUGURACIÓN DEL LABORATORIO STEAM B Y VISITA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE HIDALGO 2024.	SERVICIO	1	\$ 14,935.80	\$ 14,935.80
2	ACTIVIDADES DE EXTRACCIÓN DE AGUA PLUVIAL Y SECADO DE MOBILIARIO EN LABORATORIOS DEL EDIFICIO B, POR INUNDACIONES DEBIDO A LAS FUERTES LLUVIAS REGISTRADAS EL 13 DE SEP. DE 2024	SERVICIO	1	\$ 13,691.14	\$ 13,691.14

Dicho servicio de limpieza con la ampliación en las actividades, deberá proporcionarse ajustándose estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido proporcionadas por "LA UNIVERSIDAD" a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y que se detallan en el pedido oficial No. PED/RM/LP/IP.88/24, que se anexa al presente, como parte integral del mismo, y se encuentra debidamente firmado por las partes.

#### SEGUNDA. - DEL IMPORTE TOTAL.

"LA UNIVERSIDAD" se obliga a cubrir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como contraprestación por la ampliación de los servicios, motivo del presente convenio modificatorio, la cantidad total de \$33,207.26 (Treinta y tres mil doscientos siete pesos 26/100 M.N.), IVA incluido.

Las partes convienen que la presente modificación a "El Contrato", se celebre bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de la presente modificación, en la inteligencia de que "LA UNIVERSIDAD" no cubrirá en ningún caso a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" otra cantidad por concepto de sustituciones, cambio de días o de cualquier otro servicio relacionado en lo estipulado en la presente modificación a "El Contrato".

El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta que indique "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Declara tener su cuenta en [REDACTED] con No. de cuenta [REDACTED] Clave Interbancaria [REDACTED]

#### TERCERA. - DE LA FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a considerar la aplicación de las actividades de limpieza como cambio en las condiciones establecidas originalmente en "El Contrato", conforme a las especificaciones generales y técnicas, que han sido presentadas a "LA UNIVERSIDAD".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete considerar el cambio en las condiciones establecidas originalmente en "El Contrato" a partir del día 01 de diciembre del 2024 y hasta el 31 de diciembre 2024.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a prestar el servicio de limpieza considerando el cambio en las condiciones establecidas originalmente en "El Contrato", en las instalaciones que ocupa "LA UNIVERSIDAD" ubicadas en Camino a Ahuehuetitla No. 301 Col. Las Presas, C.P. 43645, Tulancingo, Hgo;

#### CUARTA. - DE LOS ANTICIPOS.

Para la presente modificación a "El Contrato", no se manejarán anticipos.

#### C A. -DE LA VIGENCIA.

Para el presente Convenio modificatorio, tendrá una vigencia del 01 al 31 de diciembre de 2024.

#### SEXTA. EFECTOS JURÍDICOS

La presente modificación a "El Contrato" comenzará a surtir sus efectos a partir del día 01 de diciembre de 2024.

#### SÉPTIMA. SUBSISTENCIA DE CLÁUSULAS.

Ambas partes aceptan que, con excepción de las declaraciones y/o cláusulas que expresamente se estipulan en esta modificación a "El Contrato", rigen todas y cada una de las establecidas en "El Contrato".

#### OCTAVA. CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN

Las partes convienen que están de acuerdo con el alcance y contenido de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas señalados en este instrumento jurídico y que no existe error, dolo, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento.

#### NOVENA. - DE LA JURISDICCIÓN.

Las partes se someterán para la interpretación y cumplimiento de la presente modificación a "El Contrato" a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hgo, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en atención a su domicilio u otros.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento de la presente modificación a "El Contrato" a todas y cada una de las cláusulas de este, así como a lo

establecido en el Código Civil para el Estado de Hidalgo y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo.

Enteradas las partes del contenido de la presente modificación, lo firman en la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el día 01 de diciembre del 2024.

Por "LA UNIVERSIDAD"

Por "EL PROVEEDOR"

  
Mtro. José Antonio Zamora  
Guido  
Rector

  
C. Roberto Hiram Solares  
Lovera  
Apoderado legal

Testigos por "LA UNIVERSIDAD"

  
L.C. José Humberto Angeles  
Hernández  
Director de Administración y  
Finanzas

  
L.C. Leticia Martínez Padilla  
Jefa de Departamento de  
Recursos Materiales

Revisión  
Lic. Alejandra Pérez Roque  
Jefa del Departamento Jurídico  
28 01 2025

  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO  
Revisión de Instrumento Jurídico  
Lic. Alejandra Pérez Roque